

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. María Mercedes Galarce Olivares, RUT N°13.979.422-2, domiciliada en: Llanquihue 128, en la comuna de Colina y el organismo capacitador o el especialista ECATEMA LTDA. RUT N° 79.559.730-1, representado por el Sr. Alejandro González Herrera domiciliado en Mac Iver 705, Santiago suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador ECATEMA LTDA. se obliga a efectuar el servicio de capacitación Herramientas de Gestión y administración para la Microempresa, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada ECATEMA LTDA. , que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar A ECATEMA LTDA. \$2.160.000.- (Dos millones, ciento sesenta mil pesos) por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista ECATEMA LTDA. en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador o especialista de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador o especialista mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 19 Julio del 2016 y hasta 1 de Agosto del 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador o especialista ECATEMA LTDA. , deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Alejandro González Herrera, para comparecer en representación de Otec Ecatema Ltda, consta en escritura pública 08 de Marzo de 1985, otorgada en la Notaría Sergio Henríquez Silva La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Mª Mercedes Galarce Olivares, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 12 de Agosto de 2016, otorgada por el Notario Público de Nancy de la Fuente H, señora Nancy de la Fuente H.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Santiago, a 19 de Julio de 2016
 , entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista: ECATEMA LTDA. RUT N°79.559.730-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
34608	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION OAR LA MICROEMPRESA	20	36	TIL TIL	9/7/2016	1/8/2016	\$2.160.000.-
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso



Alejandro González Figueroa
 Representante Legal
 ECATEMA LTDA

Nombre y Firma Responsable
 Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,**
 Rut: **PRODEMU 72.101.000-7**
 Dirección: **Agustinas 1389, Santiago**
 Giro: **Servicio de Desarrollo Social**
 Teléfonos: **29640435, 29640481**